



Departamento Norte de Santander  
Distrito Judicial de Cúcuta  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

Radicado 54 001 4105 001 2016 00476 00

Proceso EJECUTIVO

Demandante: LEYDI PRESCILA BLANCO GAFARO

Demandado: E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL N. DE S.

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinte (2020)

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes lo informado por la parte ejecutada y el Instituto Departamental de Salud de N. de S. en folios 179 a 181.

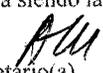
Igualmente, antes de solucionar la petición radicada por la parte ejecutante (fl. 182), ante la información que allega la parte ejecutada respecto a la radicación del programa de saneamiento fiscal de la entidad ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo que peticona la suspensión del proceso ejecutivo, se hace necesario correrle traslado a la parte ejecutante por el término de tres (3) días para que manifieste lo que estime pertinente (fls. 183 a 194).

Vencido el término, vuelva al Despacho el expediente para lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**AURA MARÍA GALINDO LIZCANO**

Juez

	<b>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA</b>
El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>023</u> del <u>25 Feb-2020</u>	
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
 Secretario(a)	

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00514-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 24 de febrero de 2020

*Allu*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

Cúcuta, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedécese y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

*Allu*  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

 <p>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>023</u> del <u>25-Feb-2020</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m. <i>Allu</i> Secretario(a)</p>
---



159

Departamento Norte de Santander  
Distrito Judicial de Cúcuta

**JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

Radicado: 54-001-41-05-001-2019-00543-00  
Clase de proceso: ORDINARIO  
Demandante: CENS S.A. E.S.P.  
Demandado: JAIRO PICÓN NIÑO y COLPENSIONES (vinculado)

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinte (2020)

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes lo informado por COLPENSIONES en los folios 128 a 137, reiterado en folios 140 a 158.

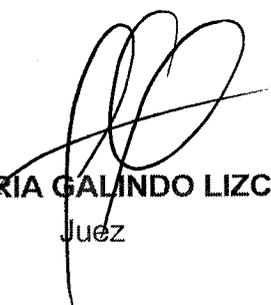
En atención a que COLPENSIONES no precisó en su respuesta si la resolución SUB16746 del 19 de enero de 2018, fue notificada o no a la sociedad CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P., ya que solo se limitó a indicar que el acto administrativo fue generado y fue notificado, adjuntando copia de esos actos, se hace necesario solicitarle a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES para que dentro de los tres (3) días siguientes, certifique a este Juzgado, si la resolución SUB16746 del 19 de enero de 2018 fue notificada o no a CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.; de ser afirmativa la respuesta, deberá allegar el documento con el que se le realizó la notificación; igualmente, certifique cuándo le fue entregada al demandante la notificación por aviso surtida con oficio BZ2018\_655385-0717418 del 8 de marzo de 2018, allegando el correspondiente documento de soporte (por ej, guía de correo, comprobante envío por correo electrónico, u oficio firmado por el actor).

Con lo anterior, queda atendida también la solicitud radicada por la parte demandada en folios 138 y 139.

Por lo anterior, se programa como nueva fecha para continuar con la **AUDIENCIA DEL ART. 72 C.P.T.**, el día **DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**.

Fíjese el AVISO por Secretaría.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**AURA MARIA GALINDO LIZCANO**  
Juez

 **JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**  
El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 023 del 25/feb-2020  
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.  
  
Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
RADICADO: 2019-00688  
DEMANDANTE: YOLANDA CORTÉS PRIETO Y OTRO  
DEMANDADO: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de costas. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 21 de febrero de 2020

*Allu*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
RADICADO: 2019-00688  
DEMANDANTE: YOLANDA CORTÉS PRIETO Y OTRO  
DEMANDADO: COLPENSIONES  
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinte (2020)

El despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por la Secretaría, toda vez que se encuentran ajustadas a derecho y lo ordenado por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Allu*  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
Juez

 <p><b>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA</b></p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>023</u> del <u>25/feb-2020</u></p> <p>Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p><i>Allu</i> Secretario(a)</p>
--

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
RADICADO: 2019-00689  
DEMANDANTE: ANGEL MIRO JAUREGUI TORRES Y OTRO  
DEMANDADO: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de costas. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 21 de febrero de 2020

*AM*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

PROC  
RAD  
DEMA  
DEM  
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinte (2020)

El despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por la Secretaría, toda vez que se encuentran ajustadas a derecho y lo ordenado por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Signature]*  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
Juez

 **JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 023 del 25/ Feb- 2020

Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

*AM*  
Secretario(a)